



La Consejería de Educación, al igual que en cursos pasados, ha planificado para el curso que viene ayudas para la adquisición por parte de los centros de **libros de texto en préstamo**, así como para el programa de **desayunos escolares** destinado a las familias con menos recursos.

➔ REQUISITOS:

- Para el **préstamo de libros de texto** la **renta familiar** no puede superar los **16.947,00€** en familias de uno a cuatro miembros computables*.
- Para la ayuda de **desayunos escolares** la **renta familiar** no puede superar los **6.454,03€** en familias de uno a cuatro miembros computables*, a partir del cuarto miembro se añaden 1.600€ por cada miembro computable.

Quedará excluido del disfrute del préstamo de los libros de texto el alumnado beneficiario que en cursos anteriores no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

➔ PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN:

Las familias interesadas en solicitar estas ayudas podrán hacerlo:

- **Telemáticamente:** para el alumnado de continuidad que se matricula en junio/julio. La solicitud se presenta en el momento de cumplimentar la **matrícula online a través de del formulario único de matrícula y servicios**. En el último paso del procedimiento se sube la documentación acreditativa.
- **Presencialmente:** para el alumnado que se matricula en septiembre, y de forma excepcional para aquel alumnado que tenga imposibilidad de presentación telemática. Los formularios podrán descargarse de la web o solicitarse en Conserjería. Deberán solicitar cita previa con antelación.

(Tfno.: 922540013)

En ambos casos (presentación telemática o presencial), **la solicitud deberá ir acompañada al menos de alguno de los siguientes documentos** para alegar situación económica crítica:

- Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
- Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales. No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo si en la solicitud se autoriza a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

➔ PLAZOS:

| | |
|--|--|
| SOLICITUDES CON MATRÍCULA TELEMÁTICA EN PERIODO ORDINARIO (procedimiento telemático) | 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO |
| SOLICITUDES ALUMNADO CON MATRÍCULA EN SEPTIEMBRE O PROBLEMAS DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (procedimiento presencial y con cita previa) | 29, 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO |
| PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES DE ADJUDICACIÓN DEL PRÉSTAMO DE LIBROS | 3 DE SEPTIEMBRE |
| PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PRÉSTAMO DE LIBROS | 6 AL 13 DE SEPTIEMBRE |
| ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PRÉSTAMO DE LIBROS | 17 DE SEPTIEMBRE |
| PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE DESAYUNOS ESCOLARES | PENDIENTES DE FIJAR POR LA CONSEJERÍA |

* Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, que tendrán la condición de sustentadores, el alumno/a solicitante y los hermanos/as solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar. En caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el/la alumno/a.